

ESCANEAR

5-02-2009 PM

Parrala 16h30

Compañía de Transporte Estudiantil y Turismo

TRAETUR Cía. Ltda.

Teléfonos: Of. 2530-695 Quito - Ecuador



cod

6/11

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ROSA CATALINA MUÑOZ MALDONADO, en mi calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Estudiantil y Turismo TRAETUR Cía. Ltda. a usted comedidamente comparezco y digo:

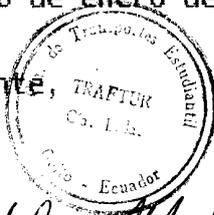
87372

El Señor Marco Vinicio Peña Puertas, quien ha sido aceptado como socio d Compañía a la cual represento legalmente, una vez que ha concluido los trámites legales pertinentes, en cuanto ha la cesión de derechos de participaciones, tanto en la Notaría Pública, como el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, ha usted solicitado expresamente, se de el trámite pertinente en la Superintendencia de Compañías a fin de que el nuevo socio culmine el trámite respectivo y sea registrado por su institución para todos los fines legales consiguientes establecidos en la Constitución Política del Estado, Ley de Compañías y estatuto y Reglamento interno de la Compañía.

Por la diligente atención anticipo mis sentimientos de consideración y estima

Quito, 16 de enero del 2009.

Atentamente,



Rosa Catalina Muñoz Maldonado

OK.

ROSA CATALINA MUÑOZ MALDONADO
GERENTE GENERAL TRAETUR CIA. LTDA.

*Cesión registrada
21/01/08*

Q



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: NICOLAS HERIBERTO JACOME ALBAN y MARIA
EUGENIA AYALA NAVAS

A FAVOR DE: MARCO VINICIO PEÑA PUERTAS

CUANTIA: USD. 55.00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión veinticinco de febrero del año dos mil ocho.- Comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores NICOLAS HERIBERTO JACOME ALBAN y MARIA EUGENIA AYALA NAVAS, de estado civil casados, por sus propios derechos

11

y, por otra parte el señor MARCO VINICIO PEÑA PUERTAS, de estado civil casado, en su calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los cónyuges señores NICOLAS HERIBERTO JACOME ALBAN y MARIA EUGENIA AYALA NAVAS, en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos así como los que representan por la sociedad conyugal por ellos formada, y por otra en calidad de CESIONARIO el señor MARCO VINICIO PEÑA PUERTAS, por sus propios y personales derechos, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- La Compañía de TRANSPORTES ESTUDIANTIL Y TURISMO TRAE TUR COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho ante doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el uno de septiembre del mismo año. B.- Mediante escritura pública otorgada ante el



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el veinte y nueve de marzo del dos mil uno, la compañía TRAETUR CIA. LTDA., suscribió el primer aumento de capital y consecuentemente reformo su Estatuto, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón, el quince de abril del dos mil tres. C.- El veintiocho de noviembre del dos mil cinco, la compañía TRAETUR CIA. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y uno de junio del dos mil seis, reformo por segunda vez su Estatuto y aumentó su Capital Social. D.- Mediante escritura pública otorgada el trece de diciembre del dos mil seis, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el nueve de mayo del dos mil siete, el señor EDISON SALOMON CEPEDA HERRERA, cedió a favor del señor NICOLAS HERIBERTO JACOME ALBAN, casado, CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, de la COMPAÑIA TRAETUR CIA. LTDA., es decir el cien por ciento de las participaciones que poseía en la Compañía TRAETUR CIA. LTDA. E.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO TRAETUR CIA. LTDA. reunida el trece de diciembre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de Participaciones de propiedad del señor NICOLAS HERIBERTO JACOME ALBAN, a

07

favor de la persona que desee adquirirlas. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES señores NICOLAS HERIBERTO JACOME ALBAN y MARIA EUGENIA AYALA NAVAS, ceden y transfieren el dominio de CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, de la COMPANIA TRAETUR CIA. LTDA. a favor del señor MARCO VINICIO PEÑA PUERTAS. Los CEDENTES, manifiestan que la cesión de la totalidad de participaciones que mantienen en la compañía TRAERUR CIA. LTDA. lo realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. CUARTA: ACEPTACION.- EL CESIONARIO, señor MARCO VINICIO PEÑA PUERTAS, declara que acepta la Cesión y transferencia de Participaciones realizadas a su favor, conforme estipula la cláusula que antecede, por así convenir a sus intereses. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía es de CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente contrato. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor LUIS VILLENA M., portador de la Matrícula Profesional número once mil ciento uno, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo lo



NOTARIA CUARTA

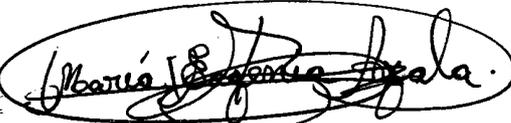
DR. LIDER MORETA GAVILANES

expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X 
NICOLAS ALEJANDRO JACOME ALBAN



C.C. 060014054-5

4
X 

4 MARIA EUGENIA AYALA NAVAS



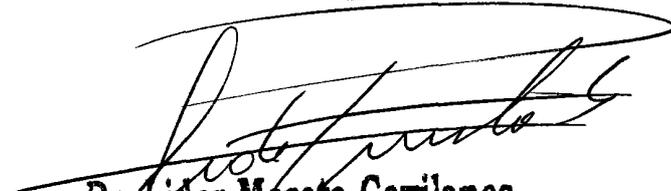
C.C. J40607043-8

X 

4 MARCO VINICIO PEÑA PUERTAS



C.C. 1704114014


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CANTON: CIUDADANIA N° 060014054-5
 JACOME ALBAN NICOLAS HERIBERTO
 30 MAYO 1.948
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO
 01 228 0043
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ

[Signature]

30-12-2008

EQUATORIANA***** E.343-4240
 CASADO MARIA E AYALA NAVAS
 PRIMARIA EMPLEADO
 MANUEL JACOME
 CARMEN ALBAN
 QUITO 3/07/98
 03/07/2010

1219521

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CANTON: CIUDADANIA N° 170607043-8
 AYALA NAVAS MARIA EUGENIA
 18 ENERO 1959
 TUNGURAHUA/AMBATO/PT. LEONIN
 001-2 0086 00343
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1959

[Signature]

[Photo]

Notaria 4ta.

[Escudo]

Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador.

EQUATORIANA***** V4343V4244
 CASADO NICOLAS HERIBERTO JACOME A.
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SILETOSO AYALA
 QUITO 02/05/2001
 07/05/2010

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

012-0153 NÚMERO
 JACOME ALBAN NICOLAS HERIBERTO
 0600140545 CÉDULA

PROVINCIA ALVARO PARROQUIA
 QUITO CANTON

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

167-0030 NÚMERO
 AYALA NAVAS MARIA EUGENIA
 1706070438 CÉDULA

PROVINCIA ALVARO PARROQUIA
 QUITO CANTON

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENSO NACIONAL DE ECUATORIANOS

CEDULA CIUDADANIA No. 170411401-4

PENA PUERTAS MARCO VINICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 MARZO 1954

005-1 0429 07157 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954



Handwritten signature

30-12-2008

EQUATORIANA***** V4343V3234

CASADO JENNY DE LOS ANGELES PACHECO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO PENA
ROSA PUERTAS
QUITO 07/04/2004

07/04/2014

REN 200026



Notaria

Dr. Lider Moreta Gavilanes

REPUBLICA DEL ECUADOR
QUITO, CROQUIS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

154-0134 NÚMERO
1704114014 CÉDULA

PENA PUERTAS MARCO VINICIO

LA JUDICIAL DE LA JUDICATURA
LA JUDICIAL DE LA JUDICATURA

Handwritten signature

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

Handwritten signature
30-12-2008

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO TRAE TUR CIA. LTDA.", CELEBRADA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho, siendo las diez horas, en el domicilio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO TRAE TUR CIA. LTDA.**", ubicado en la calle Sabanilla, Casa 1 y Huachi, se encuentran reunido y presente el ciento por ciento del capital social, integrado por los socios señores Jorge Eduardo Benítez Pavón, propietario de cincuenta y cinco participaciones equivalente al seis punto ochenta y ocho por ciento del capital social; Luis Alberto Bonilla Barragán, propietario del cincuenta y siete participaciones, equivalente al siete punto trece por ciento del capital social; Nicolás Heriberto Jácome Albán, propietario de cincuenta y cinco participaciones, equivalente al seis punto ochenta y ocho por ciento del capital social; Luis Miguel Vargas Díaz, propietario de cincuenta y cinco participaciones, equivalente al seis punto ochenta y ocho por ciento del capital social; Fabiola Patricia Maldonado P., propietaria de cincuenta y cinco participaciones, equivalente al seis punto ochenta y ocho por ciento del capital social; Edgar Mauricio Morillo Parra, propietario de cincuenta y cinco participaciones, equivalente al seis punto ochenta y ocho por ciento del capital social; Luis Arturo Montenegro Romo, propietario de cincuenta y cinco participaciones, equivalente al seis punto ochenta y ocho por ciento del capital social; Vicente Muzo Pulupa, propietario de cincuenta y cinco participaciones, equivalente al seis punto ochenta y ocho por ciento del capital social; Jimmy Daniel Chimbo Tobar, propietario de cincuenta y cinco participaciones, equivalente al seis punto ochenta y ocho por ciento del capital social; Edgar Aguilar Ayala, propietario de dieciséis participaciones, equivalente al dos punto cero cero por ciento del capital social; Milton Aguilar Ayala, propietario de dieciséis participaciones, equivalente al dos punto cero cero por ciento del capital social; Luis Galarza Guevara, propietario de ochenta participaciones, equivalente al diez por ciento del capital social, Rosa Muñoz Maldonado, propietaria de cincuenta y siete participaciones, equivalente al siete punto trece por ciento del capital social; Isabel Rosas Castro, propietaria de cincuenta y cinco participaciones, equivalente al seis punto ochenta y ocho por ciento del capital social, y, José Saldaña Guevara, propietario de setenta y nueve participaciones, equivalente al nueve punto ochenta y ocho por ciento del capital social, con el fin de constituirse en la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, para tratar los puntos de orden del día objeto de la convocatoria.

La sesión se encuentra dirigida por el Presidente de la compañía, seños Luis Bonilla Barragán, y actúa como secretaria la señora Rosa Catalina Muñoz Maldonado, quien ostenta el cargo de Gerente General de la misma.

La presidencia ordena que por secretaria se de la lectura a la convocatoria y el orden del día, luego de lo cual se pasa a tratar el único punto.

PUNTO ÚNICO: Cesión y transferencia de participaciones que mantiene en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y DE TURISMO TRAE TUR COMPAÑÍA LIMITADA**, el señor Nicolás Heriberto Jácome Albán.

07

Toma la palabra el señor Nicolás Heriberto Jácome Albán, para manifestar que es decisión suya ceder y transferir el cien por ciento de las participaciones que mantiene en la empresa, esto es de cincuenta y cinco, que equivale al seis punto ochenta y ocho por ciento del capital social, para cuyo efecto de conformidad con la Ley y el Estatuto pone en consideración de los socios presentes a fin de que hagan uso de su derecho de preferencia, sin embargo, dice de que no haber interés para adquirir las participaciones ofertadas, solicitada a la Junta General, se resuelve autorizar se haga transferencia a favor de cualquier otra persona.

Hace uso de la palabra la señora Rosa Catalina Muñoz, para manifestar que de la Presidencia consulte sobre el particular a los señores socios.

Acogiendo a la sugerencia, se expone a los presentes la decisión del señor Nicolás Heriberto Jácome Albán, la misma que no es acogida por ninguno de los socios, al contrario existe un general silencio que de hecho demuestran el desinterés que tienen los mismos.

Vuelva a tomar la palabra el señor Nicolás Heriberto Jácome Albán y manifiesta a la Asamblea General que no existiendo deseo alguno por parte de los socios para adquirir sus participaciones, solicita que se resuelva permitirle realice dicho acto a favor del señor Marco Vinicio Peña Puertas.

Luego de analizada la propuesta planteada, la Junta General de socios reunida con el carácter de Universal, por unanimidad RESUELVE autorizar al señor Nicolás Heriberto Jácome Albán, para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones a favor de la persona que desea adquirirlas, toda vez que los socios no han tenido interés en la oferta y que por lo tanto puede proceder a suscribir la correspondiente escritura pública.

Siendo las doce horas, el Presidente declara un receso para la elaboración del acta.

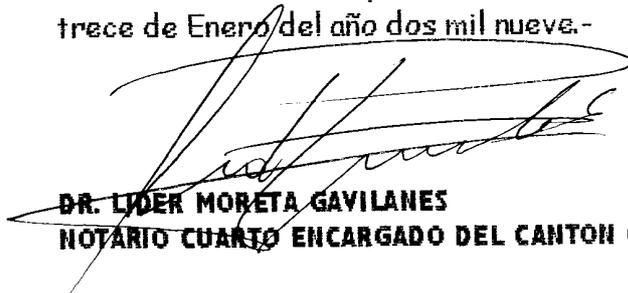
La sesión se reinstala a las doce y cuarenta y cinco minutos, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando en listado aparte los asistentes de la misma.

La presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y DE TURISMO TRAETUR COMPAÑÍA LIMITADA**, a la cual me remito en caso necesario. Quito, diciembre trece del 2008.-
CERTIFICO.


Rosa Catalina Maldonado Muñoz,

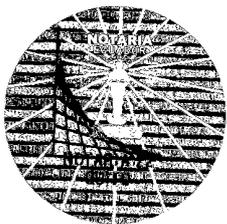
07

Se otorgó ante mí, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado de la Notaría, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE PARTICIPACIONES** otorgada por **NICOLAS HERIBERTO JACOME ALBAN Y SRA.** a favor de **MARCO VINICIO PEÑA PUERTAS**, debidamente sellada y firmada en **CINCO** fojas. En Quito hoy día Martes trece de Enero del año dos mil nueve.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía "DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL TRAETUR CIA. LTDA.", otorgada por el señor Carlos María Correa Arévalo y otros, ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho; tomé nota de la escritura pública de **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES EN PARTICIPACIONES**, otorgada por Nicolás Heriberto Jácome Albán y María Eugenia Ayala Navas a favor de Marco Vinicio Peña Huertas, con fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado del cantón Quito.- Quito, a ocho de enero del año dos mil nueve.-




DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO
DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



Per



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2129** del REGISTRO MERCANTIL de primero de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2968, tomo 129, correspondiente a compañía “ **COMPañIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL TRAETUR CIA LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a quince de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

